



Nota Nº 62/21

Asunción, 21 de abril de 2020

Señor Presidente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y, por su intermedio, a los miembros de este alto cuerpo legislativo, a fin de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORMES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA COMISIÓN DE SELECCIÓN SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA VINCULADA A LOS TRES CONCURSOS PARA DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS ACTUALMENTE EN CURSO"**

Esta propuesta legislativa, la formulo a fin de dar mayor transparencia al método y los criterios empleados en la evaluación de concursos de aptitudes para cubrir importantes Direcciones Generales Técnicas en **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**.

Considero que el acceso a estos datos dará mayor visibilidad y seguridad a la ciudadanía de que lo establecido en el artículo 47 de la Carta Magna, cuyo acápite es **DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD**, no es una simple declaración de principios y que la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, será igual para todos sin más requisitos que la idoneidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con la mayor consideración y estima.

Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Senadora de la Nación

*A su Excelencia*

*Don Oscar Salomón Fernández, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores*

E. S. D.



## RESOLUCIÓN N°

### **“QUE PIDE INFORMES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA COMISIÓN DE SELECCIÓN SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA VINCULADA A LOS TRES CONCURSOS PARA DIRECTORES GENERALES TÉCNICOS ACTUALMENTE EN CURSO”**

**Artículo 1°.-** Pedir informes a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual y a la Comisión de Selección de la siguiente información pública vinculada a los tres concursos para Directores Generales Técnicos actualmente en curso, detallando lo siguiente:

- a) Lista completa con nombre y apellido de postulantes de admitidos y no admitidos para los tres cargos en cuestión.
- b) Confirmación de si ya se ha puesto a disposición de la ciudadanía la lista completa de los concursantes con nombre y apellido para cada uno de los tres cargos de Directores Generales Técnicos, acompañados en cada caso de toda la carpeta concursal, incluyendo muy especialmente los formatos A, B, C y D requeridos para el concurso, ya sea levantando tales carpetas concursales completas en la página web de DINAPI y/o poniendo a disposición tal documentación en una Secretaría del Concurso bien individualizada.

**Artículo 2°** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4° de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

**Artículo 3°:** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar

**Hermelinda Alvarenga de Ortega**  
Senadora de la Nación